



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO  
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO  
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA LINK)  
Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

<b>Fecha</b>	Trece (13) de julio de 2023	<b>Hora</b>	3:00	<b>AM</b>	<b>PM X</b>
--------------	-----------------------------	-------------	------	-----------	-------------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	2	2	0	0	1	2	3
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutivo o Juzgado		Año		Consecutivo											

**DEMANDANTE: HERIBERTO DE JESÚS CUARTAS MURIEL**

**DEMANDADO: UGPP**

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Doctor JOSÉ ALEJANDRO VÉLEZ SALDARRIAGA TP 277.367 apoderado demandante
Doctora ANGELA MARÍA RODRÍGUEZ CAICEDO TP 144.857 apoderada UGPP

**CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO**

Se cierra el debate probatorio sin pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

**AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO**

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 365 de 2023 del consecutivo general y N° 164 de 2023, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

**F A L L A**

**PRIMERO: DECLARAR** que al señor HERIBERTO DE JESÚS CUARTAS MURIEL le asiste derecho al reconocimiento y pago de la pensión de jubilación, conforme el artículo 98 de la Convención Colectiva de Trabajo 2001-2004 suscrita entre el INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES y SINTRASEGURIDADSOCIAL.

**SEGUNDO: CONDENAR** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) a pagar al señor HERIBERTO DE JESÚS CUARTAS MURIEL la suma de \$80.718.096, a título de retroactivo pensional de jubilación liquidado desde el 22 de julio de 2018 hasta el 17 de septiembre de 2022 inclusive.

Igualmente, se condena a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) pagar al señor HERIBERTO DE JESÚS CUARTAS MURIEL la suma de \$1.042.295, a título de retroactivo de mayor valor liquidado desde

el 18 de septiembre de 2022 al 30 de junio de 2023. A partir del 1 de julio de 2023 la UGPP pagará demandante un mayor valor mensual de \$115.285, sin perjuicio de los incrementos de ley, y del mayor valor sobre la mesada adicional de diciembre.

**TERCERO: CONDENAR** a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL (UGPP) a pagar al señor HERIBERTO DE JESÚS CUARTAS MURIEL la indexación de las condenas, según la fórmula y directrices expuestas en la motivación.

**QUINTO: DECLARAR PROBADA PARCIALMENTE LA EXCEPCIÓN DE PRESCRIPCIÓN** de los derechos causados y exigibles con anterioridad al 22 de julio de 2018. Las demás excepciones de mérito propuestas se declaran improbadas.

**SEXTO: COSTAS** en esta instancia a cargo de la UGPP y en favor del demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$5.200.000

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

### RECURSOS

Se conceden los recursos de apelación interpuestos y sustentados oportunamente por los apoderados de la parte DEMANDANTE y UGPP en contra de la sentencia en el efecto suspensivo, y se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la UGPP. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para lo de su competencia.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT  
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE  
SECRETARIA**

Firmado Por:

Laura Freidel Betancourt

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 013

Medellin - Antioquia

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40bf1d4f344eaf07e62211eb74dde9d58ae07825156c657109aac630691dd1d7**

Documento generado en 13/07/2023 03:59:55 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**